

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 277 Jueves 19 de noviembre de 2015

Sec. IV. Pág. 48305

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34648 *ALICANTE*

D. JORGE CUELLAR OTÓN, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Alicante, sede en Elx, por el presente

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso abreviado - 000501/2015, siendo la concursada IGFAMA INVERSIONES URBANÍSTICAS, S.L., con domicilio social en la calle Doctor Sirvent, n.º 40 bajo de Almaoradí (Alicante) y C.I.F. n.º B-53834875 inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, en el que se ha dictado auto por el que se procede a la apertura de la liquidación de fecha 6-11-15 que contiene los siguientes pronunciamientos:

Acuerdo:

- 1. Abrir la fase de liquidación del presente concurso.
- 2. Quedar en suspenso durante la fase de liquidación las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.
- 3. Disolver la entidad concursada, IGFAMA INVERSIONES URBANÍSTICAS, S.L., y cesar a los administradores sociales o liquidadores que serán sustituidos por la administración concursal, sin perjuicio de continuar aquellos en representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.
- 4. Declarar vencidos los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de los que consistan en otras prestaciones.
- 5. Anunciar por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el BOE, en el Registro Público Concursal, y tablón de anuncios de la Oficina Judicial (artículos 23.1 y 144 de la LC).
- 6. Inscribir, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos despachos (artículos 24 y 144 de la LC).
- 7. Que en el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.
- 8. Formar la Sección quinta del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración del concurso. Se hace saber que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse y ser parte en el plazo de diez días desde la última de las publicaciones de la presente resolución a los efectos establecidos en el artículo 168 de la LC.

Elche, 10 de noviembre de 2015.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A150049305-1